



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2026 - 2029» (Expte. 2026/20/B5104)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de enero de 2026, acordó el inicio del expediente para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2026 - 2029».

2. Se trata de un contrato de servicios de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo. El objeto del contrato no se divide en lotes.

3. El valor estimado del contrato asciende a 513.367,13 €, importe en el que se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

4. El presupuesto base de licitación asciende a 517.645,20 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	73.893,75 €	15.517,69 €	89.411,44 €
2027	142.601,98 €	29.946,42 €	172.548,40 €
2028	142.601,98 €	29.946,42 €	172.548,40 €
2029	68.708,23 €	14.428,73 €	83.136,96 €
Total	427.805,94 €	89.839,26 €	517.645,20 €

5. El gasto se financiará con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 "Seguridad" del Presupuesto de la Junta General. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el art. 131 LCSP, aplicando más de un criterio de valoración conforme al artículo 145 de la LCSP. El contrato tendrá una duración de 3 años improrrogables.

6. El art. 116 de la LCSP, dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos



Junta General del Principado de Asturias

Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por la Jefa del Servicio de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), ex artículo 36.1 i) RJG, para los contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, delegó en la Presidencia de la Cámara la «aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la mesa de contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma».

10. Con fecha 2 de febrero de 2026, la Letrada en ejercicio de la función interventora, informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, del “Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2026 - 2029”.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 517.645,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 «Seguridad» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

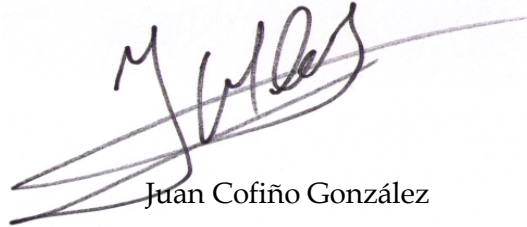
Anualidad	Base	IVA	Total
2026	73.893,75 €	15.517,69 €	89.411,44 €
2027	142.601,98 €	29.946,42 €	172.548,40 €
2028	142.601,98 €	29.946,42 €	172.548,40 €
2029	68.708,23 €	14.428,73 €	83.136,96 €
Total	427.805,94 €	89.839,26 €	517.645,20 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 3 de febrero de 2026
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

